



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de agosto del 2017 hasta el 31 de julio del 2018.

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 565,60
	Por animal
	\$
Esquilador.....	14,66
Agarrador.....	2,93
Playero.....	1,96
Mesero.....	1,96
Presero.....	3,31
Cocinero.....	1,46
Acondicionador.....	2,72

Handwritten signatures and stamps are present on the left side of the page, including a large signature at the bottom left and several smaller ones scattered across the lower half.